



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO (Sucre)
AUTO INTERLOCUTORIO**

Sincelejo (Sucre), Agosto dieciséis (16) de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN:	ORDINARIO
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2013-00206-00
DEMANDANTE:	MARIA AZUCENA VUELVAS SEVERICHE
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA – SUCRE

I. ASUNTO

Visto el informe de secretaria que antecede, donde se da cuenta, que el expediente de la referencia se encontraba en el Tribunal Administrativo De Sucre, en calidad de préstamo para efectos de realizar la calificación del Magistrado LUIS CARLOS ÁLZATE RÍOS, en el periodo 2015 – 2016, y que el mismo se encontraba extraviado, y en virtud a ello, fue reconstruido por este Juzgado, en la audiencia celebrada el día 20 de junio de 2018, declarándose como fidedignos los documentos aportados por el despacho y la parte demandante.

Siendo lo anterior así, y como quiera que el expediente original del proceso reconstruido ha aparecido, el despacho dispondrá continuar el trámite del proceso ejecutivo con los cuadernos originales, insertando a los mismos, en orden cronológico, las actuaciones surtidas tendientes a la reconstrucción del expediente, y demás solicitudes presentadas al despacho a partir del 29 de noviembre de 2017, incluido el poder otorgado por la actora.

Conforme con lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo oral de Sincelejo,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Continuar el trámite del proceso ejecutivo con los cuadernos

originales, insertando a los mismos, en orden cronológico, las actuaciones surtidas tendientes a la reconstrucción del expediente, y demás solicitudes presentadas al despacho a partir del 29 de noviembre de 2017, incluido el poder otorgado por la actora.

SEGUNDO: Por secretaría, retírense del cuaderno reconstruido los documentos señalados, e incorpórense al proceso original.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez

empa